

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADCHAMBO-2025-0001

Objeto de Contratación: “ **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE ECUAVOLEY EN EL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CHAMBO .”**.

CHAMBO , 17 de febrero del 2025

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

**MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADCHAMBO-2025-0001**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE ECUAVOLEY EN EL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CHAMBO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **59.286,49470 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis dólares 49470/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO** el valor de **0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de **2** y máximo de **4** días contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 2 y máximo 6 días contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS PORTAL y CON FIRMA ELECTRONICA** , Referencia: **S/N** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **17:00** del día **2025/02/26**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **18 DE MARZO S/N y GUIDO CUADRADO** Referencia **A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología “cumple o no cumple” respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99.031	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE ECUAVOLEY EN EL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CHAMBO

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. 40 POR CIENTO

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUAL, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de

indemnización alguna.

CHAMBO, 17 de febrero del 2025

LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE ECUAVOLEY EN EL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CHAMBO.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **59.286,49470 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis dólares 49470/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	355	1,27000	450,85000
2	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0-2m	m3	35.86	9,96000	357,16560
3	HORMIGON SIMPLE F'C=140KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	2	149,16000	298,32000
4	HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	5.86	166,56000	976,04160
5	HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS INC. ENCOF	m3	4.75	215,89000	1.025,47750
6	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	20	7,99000	159,80000
7	HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN CADENAS INC. ENCOF	m3	6.1	192,18000	1.172,29800
8	ANCLAJES METALICOS TIPO J 18mmx90cm	u	80	17,18000	1.374,40000
9	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	Kg	1994.2	2,11000	4.207,76200
10	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES FY= 2400KG/CM2	Kg	5540	7,09000	39.278,60000
11	CUBIERTA GALVALUMEN e=0.40mm	m2	405	17,27000	6.994,35000
12	TABLERO DE CONTROL - CAJA TÉRMICA	u	1	111,54000	111,54000
13	PROVISION E INSTALACIÓN LUMINARIA 200W TIPO LED	u	6	239,99000	1.439,94000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	ENLUCIDO VERTICAL MORTERO 1:3 PALETEADO	m2	19	8,94000	169,86000
15	PINTURA LATEX VINYL ACRI	m2	19	5,09000	96,71000
16	BAJANTE AA.LL. PVC-D 110MM INCL. ACCESORIOS	m	45.5	9,08000	413,14000
17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS (TOL PREFABRICADO)	m	52	14,62000	760,24000
Total:					59.286,49470
No.	Archivo				
1	9_ FORMULARIO_DE_REQUERIMIENTO_CJDP-signed-signed.pdf				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2025/02/17	17:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2025/02/18	17:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas	2025/02/20	17:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2025/02/24	17:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2025/02/26	17:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2025/02/26	18:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2025/03/06	17:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las “Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras”, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>MENOR CUANTÍA (No.) “CODIGO DEL PROCESO MCO-GADCHAMBO-2025-0001 ”</p> <p>SOBRE UNICO</p> <p>Señor(a)</p> <p>LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO</p>
--

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **Para el procedimiento de recepción tanto provisional como definitiva, se aplicará lo instruido en el capítulo V RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL constante en el RGLOSNC, artículo 317**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 40.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LLENADO EL FORMULARIO ÚNICO DE OFERTAS Y MODELO DE PLIEGOS EMITIDAS POR EL SERCOP, MISMO QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXOS. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA UTILIZANDO LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL USHAY OFERTAS Y CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN EMITIDAS POR EL SERCOP. “ 1.- EL FORMULARIO QUE CONSTA EN EL DETALLE ANTERIOR DENOMINADO “II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA” Y SUS DOS COMPONENTES (2.1 Y 2.2.), NO SERÁN REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, YA QUE EN VEZ DE ESTE SE REQUERIRÁ EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, CONFORME SE EXPLICA MÁS ADELANTE. 2. LOS REQUISITOS MÍNIMOS: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL SERCOP SEGÚN ART. 86.1 DEL RGLOSNCP RESPECTIVAMENTE, SERÁN EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS PERO COMO UNA OBLIGACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE NO SERÁN VERIFICADOS O EVALUADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL NI EN LA FASE DE SUSCRIPCIÓN. NO SERÁ NECESARIO QUE SE ANUNCIE O DETALLE EN LA OFERTA ESTOS REQUISITOS, YA QUE BASTARÁ CON ADJUNTAR UN COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE DICHS PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, A TRAVÉS DEL FORMULARIO RESPECTIVO. 3. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DETALLADOS EN EL ACÁPITE PRECEDENTE, SE CONSIDERARÁ CUMPLIDO CON LA SOLA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SURESOLUCIÓN NRO. R.E.-SERCOP-2018-00100, DE 04 DE JULIO DE 2019 (ARTÍCULO 3 NUMERAL 3.3.); Y DE ACUERDO AL DECRETO EJECUTIVO N° 206 EL CUAL SIDO EMITIDO EL 21 DE MARZO DE 2024 POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MISMO ENTRA EN VIGENCIA EL VIERNES 22 DE MARZO DE 2024 UNA VEZ PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO N° 524 DEL REGISTRO OFICIAL. DENTRO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 206 SE AGREGA

EL ARTÍCULO 86.1 AL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE SERÁ VERIFICADO EN LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA. 4. LOS RESTANTES PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) SERÁN EVALUADOS EN BASE A LA METODOLOGÍA CUMPLE O NO CUMPLE, PARA LO CUAL SE ADJUNTARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS MISMOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS. 5. EN LO QUE RESPECTA A LOS PARÁMETROS DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, SE SOLICITARÁ COMO TEMPORALIDAD DE LOS MISMOS LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS, CONTADOS HASTA LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ARTÍCULO 86.1: EVALUACIÓN DE OFERTAS EN OBRAS, DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA). POR LO TANTO, EL CONTRATISTA PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA DENTRO DE DICHO PERIODO, SIENDO ESTA DISPOSICIÓN LA QUE PREVALECE POR SOBRE LO EXIGIDO EN EL MFC EN EL RESTO DEL PLIEGO (15 AÑOS).” EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 74 DEL RGLOSNCP OBLIGATORIAMENTE DE MANERA ÍNTEGRA Y ÚNICA A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COMPRAS PÚBLICAS (SOCE) DEBIDAMENTE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PARA LO CUAL DEBE DESCARGAR EL ARCHIVO DE LA VISTA PREVIA DE LA OFERTA Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE Y CARGAR EL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA SECCIÓN “ANEXOS” DE LA OFERTA EN EL MÓDULO FACILITADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. ASÍ MISMO, CADA ANEXO O DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SE ADJUNTE, Y QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS O EMITIDOS POR UN TERCERO CON FIRMA MANUSCRITA, DEBERÁN SER DIGITALIZADOS Y ESTE DOCUMENTO SERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL OFERENTE, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, 41 Y 42 DE LA RESOLUCIÓN NRO. R.E – SERCOP-2023-0134 – NORMATIVA SECUNDARIA DEL SNCP. DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS Referencia: El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el GAD CHAMBO Ubicado en las calles 18 de marzo y guido cuadrado

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	ANDAMIOS METÁLICOS	1	Presentar compromiso de disponibilidad. Firmas originales- legibles y copia de cédula. “Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.”
2	COMPACTADOR 5.5 HP	1	Se deberá adjuntar el título de propiedad, copia de la factura y/o carta de compromiso de alquiler, se verificará la disponibilidad, más no la pertenencia. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.”
3	COMPRESOR SOPLETE	1	Se considera cumplida con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
4	CONCRETERA 1 SACO	1	<p>Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure 4 CONCRETERA 1 SACO 1 la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRACTUAL.</p>
5	CORTADORA DE DISCO	1	<p>Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el</p>

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
			<p>mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRACTUAL.</p>
6	GRUA MÍNIMO 60 HP	1	<p>Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal</p>

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
			<p>técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.” (...) GRÚA MÍNIMO 60 HPPara valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: “Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de</p>

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
			<p>inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.” (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRACTUAL. PARÁMETROS EN ETAPA</p>
7	SOLDADORA ELÉCTRICA 240A	1	<p>Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: “Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.” (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE</p>

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
			PARÁMETROS EN CONTRACTUAL
8	VIBRADOR MINIMO 5HP	1	Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1. Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO O AFÍN	1
2	RESIDENTE ELCTRICO ELECTRONICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO ELECTRICO ELECTRONICO	1
3	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL	1
4	RESIDENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL	1

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPÓGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL TOPOGRAFO O A FINES	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá demostrar el haber ejecutado o participado directamente en OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, en calidad de contratista, superintendente o residente de obra, por un monto mínimo del 40 por ciento del monto del presupuesto referencial, según lo expuesto en la Resolución No. RE-SERCOP 2018- 00093". Experiencia adquirida en los últimos (15 años): Previos a la publicación del presente procedimiento, de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA	Experiencia General	15	1	5.917,23200		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 4, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 458						
2	Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá demostrar el haber ejecutado o participado directamente en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DE CUBIERTAS Y NAVES INDUSTRIALES, en calidad de contratista, superintendente o residente de obra, por un monto mínimo del 40 por ciento del monto del presupuesto referencial, según lo expuesto en la Resolución No. RE SERCOP 2018- 00093". 1 Experiencia adquirida en los últimos (15 años): Previos a la publicación del presente procedimiento,	Experiencia Específica	20	1	1.952,68700		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 4, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 458.20 años 11.952,687003 Generación de pliego						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO O AFÍN	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Experiencia en construcción y equipamiento de Cubiertas, Naves Industriales en los últimos 5 años con un mínimo de 1 proyecto, cuyos montos sumados justifiquen el 50 por ciento del presupuesto referencial, determinado para este proceso. La experiencia será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva,	5 años	1	5.917,23200

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>certificados emitidos por la Número de proyectos Monto de Proyectos 5 años máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas.</p> <p>“Parámetro requerido para contractual, no calificable” 5 años 1 5.917.232,00000 2 RESIDENTE ELCTRICO ELECTRONICO</p>			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE ELCTRICO ELECTRONICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO ELECTRICO ELECTRONICO	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	<p>Experiencia en haber participado en el área eléctrica-electrónica en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas.</p> <p>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”</p>	5 años	1	2.958,61600

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en haber participado en control ambiental o implementación de PMA en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. ““ Parametro requerido para ejecución contractual, no calificable“	5 años	1	2.958,61600

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	RESIDENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Experiencia en haber participado en el área de seguridad industrial en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima	5 años	1	2.958,61600

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPÓGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL TOPOGRAFO O A FINES	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	Experiencia en haber participado en el área de seguridad industrial en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	5 años	1	2.958,61600

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGIA: EL GADM DE CHAMBO REQUIERE QUE EL OFERENTE PRESENTE EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE Y CUMPLA COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA, LOS SIGUIENTE REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE CPM (PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

No.	Descripción
	<p>POR MÉTODO DE LA RUTA CRÍTICA), SE DEBERÁ PRESENTAR DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; 2) DEFINICIÓN DE FRENTE DE TRABAJO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL RESPALDO DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; 3) PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE USO DE EQUIPO Y PERSONAL TÉCNICO, SE DEBERÁ PRESENTAR DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; 4) SE DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA OBRA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (NO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD). De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual sido emitido el 21 de marzo de 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigencia el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: “Art 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.” (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>
2	<p>CRONOGRAMA: En el que se debe incluir la asignación de recursos (personal técnico, mano de obra, materiales y equipo mínimo), este cronograma deberá tener una secuencia lógica constructiva de ejecución de los rubros que conforman el proyecto. Se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable. El cronograma valorado de trabajos deberá cumplir con un avance económico del 50 por ciento, en el 50 por ciento del plazo establecido para la ejecución del presente proyecto. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual sido emitido el 21 de marzo de 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigencia el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: “Art 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.” (...) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de Solvencia	1,00	Activo corriente/Pasivo corriente mayor a =1,00 Mayor o igual a 1,00 Declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de Endeudamiento	1,50	Pasivo total/Patrimonio menor a 1,50 Menor a 1,50 Declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

conforme lo establecido en el inciso tercero del RGLOSNCP en el artículo 86.1. evaluación de las ofertas. “Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra”. Estos parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología y cronograma de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista. En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente en los planos o en los documentos técnicos, éstos se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización en coordinación y conocimiento de los diseñadores proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto o emitirá los documentos adicionales que sea necesarios para solventar el requerimiento. Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta. El contratista, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta. El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, rutas de evacuación, planes de contingencia), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la

seguridad social. Y se deberá implantar un programa de prevención de riesgos el mismo que contemplará los siguientes aspectos: 1. Política en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Plan o manual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas. 4. Procedimientos para las actividades de la organización. 5. Instrucciones de trabajo. 6. Registros del sistema de prevención de riesgos. Será de responsabilidad del contratista adoptar las medidas necesarias para la custodia de los bienes propios del proceso constructivo. En cumplimiento del artículo 40.2. numeral 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda que “9. Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase”, por el Administrador de Contrato. El tiempo transcurrido durante todo el proceso de ejecución de la obra, así como el tiempo entre recepciones el contratista será el responsable de la custodia, mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, y cuyo costo debe constar en los costos indirectos; así como el rótulo de la obra, cuya información será proporcionada por la EMPRESA PUBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR. Todos los requerimientos relacionados al sistema de prevención de riesgos, custodia de la obra, mantenimiento entre recepciones, informe ambiental, pruebas o ensayos de laboratorio, prevención de impactos ambientales, costos de operación, costos administrativos, limpieza final de la obra, gastos de oficina, rótulos de prevención, rótulos de información de la obra, gestión de aseguramiento social, financiamiento, utilidad, gastos de operación de obra, y en general gastos que incurre el contratista y que no son atribuibles a una tarea en particular, deberán ser incluidos en el porcentaje de los costos indirectos.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **La información sera proporcionada a el oferente** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Obligaciones adicionales del contratante: Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos de este, en forma ágil y oportuna. -El Administrador de Contrato deberá verificar que, la ejecución de la obra se inicie de acuerdo a los plazos establecidos en las cláusulas contractuales, a fin de evitar retrasos. En caso de haber transcurrido 15 días, sin que se inicien los trabajos, en función del plazo contractual, deberá informar a la Gerencia General para que ésta pueda realizar las gestiones que procedan de acuerdo a la legislación aplicable.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	descargar